



DI-DGOPC: 031 2023

Buenos Aires,

29 SEP. 2023

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 39/2022 - Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 09/2022 sobre "Servicio de Hosting Virtual IaaS NPN - ARSAT S.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición General DI-DGOPC N° 17/22 (fs. 43/44) se aprobó el Convenio Interadministrativo para la Prestación de Servicios de Logística, entre la OPC y ARSAT S.A. suscribiéndose, consecuentemente, la Orden de Servicio N° 1 por un costo mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CTVS (\$ 221.421,00).

Que, a fs. 46, la Asesoría Tecnológica de la OPC requirió la ampliación a 2Tb del espacio para backup de la OPC con motivo de la alta ocupación del servidor (86%), obrando al pie la respectiva conformidad de la Dirección General.

Que, en función de ello, a fs. 49 se requirió a la adjudicataria ARSAT S.A. la cotización correspondiente a la ampliación mencionada.

Que, a fs. 50/55 ARSAT S.A. remitió su propuesta técnica-comercial, la que fue verificada por la Asesoría Tecnológica manifestando que la misma se ajusta en un todo a lo solicitado a fs. 46.

Que, a partir de ello, las partes consensuaron a fs. 56/61 los términos de la Adenda ampliatoria de la Orden de Servicio N° 1 (a fs. 31/35) por un costo adicional de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.250) mensuales, en orden a lo cual, la OPC abonará a ARSAT S.A. la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CTVS (\$ 298.671,00) por todo concepto, a partir del alta de los 2Tb y hasta la finalización del Convenio Interadministrativo (31/08/2024).

Que, a fs. 47/48 obra el refuerzo presupuestario preventivo destinado a la ampliación de la Orden de Servicio N° 1.

Que, el Área Legal tomó intervención a fs. 64.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343 y por el Artículo 6° de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 1/2018.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la ampliación de la ORDEN DE SERVICIO N° 1, suscripta en fecha 14 de septiembre de 2022 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y ARSAT -EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. en el marco del Convenio Interadministrativo celebrado por las partes con arreglo a lo autorizado por Disposición General DI-DGOPC N° 17/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la "ADENDA N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CELEBRADO ENTRE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO Y LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA", cuyo texto consensuado por ambas partes obra a fs. 56/61 del expediente administrativo EXP-OPC N° 39/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase el pago adicional de Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 77.250) correspondientes a la Adenda aprobada en el Artículo anterior, en virtud de lo cual, la OPC abonará a ARSAT S.A. por el Servicio de Hosting Virtual la suma mensual de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$ 298.671,00) por todo concepto**, a partir del alta de los 2Tb y hasta la finalización del Convenio Interadministrativo (31/08/2024).

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con las partidas presupuestarias correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
Lic. Gabriel ESTERELLES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 031 2023**